

# Modifican disposiciones de la mesa de partes virtual del Osiptel

Lima, lunes 27 de junio de 2022

## Alerta Telecomunicaciones, Media y Privacidad

El 24 de junio de 2022, el Osiptel publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-PD/OSIPTEL, por la cual aprobó la norma que "Establecen disposiciones relativas al uso de la plataforma para la presentación de la información de Mesa de Partes Virtual del Osiptel.

### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

Modificar las Reglas para el uso de la Mesa de Partes Virtual del Osiptel, aprobadas a través de la Resolución N° 041-2020-PD/OSIPTEL, estableciendo una nueva plataforma de Mesa de Partes Virtual.

### ¿A quiénes se aplica?

A todos los administrados, personas naturales y personas jurídicas, que requieran la presentación de documentos a través de la Mesa de Partes Virtual de Osiptel.

### ¿De qué manera modifica la Resolución N° 041-2020-PD/OSIPTEL?

Se ha establecido el uso de la plataforma para la presentación de la información de Mesa de Partes Virtual del Osiptel, aprobada por Resolución N° 041-2022-CD/OSIPTEL, conforme a las siguientes etapas:

► **Periodo de marcha blanca**, el cual comprende del 21 al 30 de junio de 2022.

Durante dicho periodo la presentación de documentos se realiza a través del [sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe), y paralelamente se encuentra a disposición la plataforma de Mesa de Partes Virtual para pruebas. Los documentos registrados por ambos canales se considerarán presentados al Osiptel.

► **Periodo de registro a través de ambos canales**, el cual comprende del 1 de julio al 31 de agosto de 2022.

Durante dicho periodo la presentación de documentos se puede realizar a través del [sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe), y la plataforma de Mesa de Partes Virtual, en ambos casos se considerará presentados.

► **Uso obligatorio de la plataforma de la Mesa de Partes Virtual**, A partir del 1 de septiembre de 2022.

Los documentos a ser presentados al Osiptel deberán ser presentados únicamente a través de la plataforma de la Mesa de partes Virtual.

Como contingencia ante algún inconveniente con la plataforma o algún mantenimiento correctivo o preventivo se tiene habilitado el servicio de información documental [sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe), para los trámites administrativos

[Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-CD/OSIPTEL](#)

[Nueva Mesa de Partes Virtual - Osiptel](#)